



## RESOLUCIÓN CS N° 058 / 2024

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

*"2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria  
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad"*

SALTA, 08 de Marzo de 2024

Expedientes Nros. 20/14 y 183/22.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Norma Fregenal, personal Nodocente de esta Universidad en contra de la Resolución R N° 771/23; y,

#### CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se rechaza el Recurso de Reconsideración que interpuso en contra de la Resolución R N° 1.225/22, a la vez que se dispone la afectación definitiva en la Secretaria de Extensión Universitaria, debiéndose elaborar las misiones y funciones de la citada agente, y la modificación de la estructura orgánica.

Que la agente Norma Fregenal, en su recurso, manifiesta que detenta el cargo de Jefa de Despacho de Rectorado de acuerdo al Reencasillamiento Funcional que se realizó; que padeció violencia de género en su último lugar de trabajo, y solicita que se restituya a su lugar de trabajo como Jefa de Despacho en Rectorado.

Que el Dictamen de Asesoría Jurídica N° 21.998, ratifica el Dictamen N° 21.657/23 en todas sus partes, expresa que la cuestión de la violencia de género es ajena al objeto de lo decidido por la Resolución R N° 771/23, aconsejándose se rechace la presentación de fojas 90/97 de la Sra. Fregenal por extemporánea y por resultar improcedente en cuanto al fondo de la cuestión reclamada.

Que en virtud a la documentación obrantes en los Expedientes Nros. 20/14 y 183/22, y otras que ayudan a dilucidar el tema, se realizan las siguientes consideraciones:

- Que el recurso de Reconsideración presentada por la agente, se encuentra deducido dentro del plazo legal de 15 días hábiles administrativos, de acuerdo al art. 90 del Dto. 1759/72. Atento a que la recurrente fue notificada de la Resolución R N° 771/23 el 19/05/23 y el Recurso fue presentado el 12/06/23 por Mesa de Entradas de Rectorado (fojas 97), lo cual contradice con lo aconsejado en el Dictamen N° 21.998.
- Que la Resolución CS N° 288/06, dispuso el Reencasillamiento Funcional del Personal de Apoyo Universitario, conforme lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente.
- Que por lo expresado, la agente Norma Fregenal fue reencasillada primeramente en una categoría 6 y posteriormente a través de un recurso, en la categoría 3 de acuerdo a las funciones que desempeñaba en el Despacho de Rectorado. Esta situación es aseverada en el Dictamen N° 738 de la Dirección de Sumarios (fojas 32 del Expte. N° 20/14) cuando afirma *"... su cargo es Jefe de Departamento de Despacho de Rectorado, Categoría 3 ..."*. Dicho dictamen se refería también a un traslado definitivo de la recurrente.
- En este punto se debe mencionar que mediante Resolución Rectoral N° 1.259/16 se convoca a Concurso el cargo de Jefe de Departamento de Despacho – Turno Tarde, con dependencia de Rectorado, y que luego por Resolución Rectoral N° 537/19 se anula dicha convocatoria.
- Que mediante Resolución Rectoral Rectoral N° 1.795/23 se afecta transitoriamente la misma Categoría 3 vacante en el Despacho de Rectorado, al Área Tecnología de la Información y Comunicación. En la misma, la Dirección General de Personal informa la existencia de una Categoría 3 vacante en el Despacho de Rectorado.





## RESOLUCIÓN CS N° 058 / 2024

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

*"2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria  
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad"*

De lo mencionado surge que, existen dos (2) cargos categoría 3 en el Despacho de Rectorado; un cargo ocupado por la agente Norma Fregenal producto del reencasillamiento funcional y, el segundo cargo restante se encuentra vacante (turno tarde), cargo existente previo al reencasillamiento.

- Que en las actuaciones de referencia no consta la conformidad de la agente al traslado definitivo, requerimiento necesario para su factibilidad (véase informe de la Dirección General de Personal a fojas 2 del Expte. N° 183/22, situación análoga).

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 158/23,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 2ª Sesión Ordinaria del 7 de marzo de 2024)

RESUELVE:

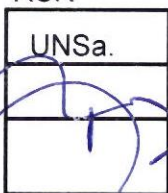
ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar parcialmente al Recurso Jerárquico presentado por la agente Norma FREGENAL.

ARTÍCULO 2º.- Derogar los artículos 2º y 3º de la Resolución Rectoral N° 771/23, que dispusieron el traslado definitivo del agente a la Secretaría de Extensión Universitaria y la elaboración de las nuevas misiones y funciones.

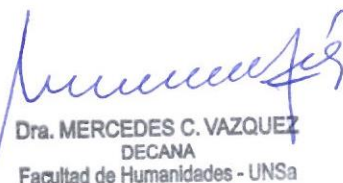
ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que la Sra. Norma FREGENAL revista en un Cargo Categoría 3 – Jefe de Departamento Despacho del Agrupamiento Administrativo, con dependencia de Rectorado, con las misiones y funciones establecidas en el proceso de recategorización.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a: Sra. Norma Fregenal, Abogada patrocinante, Secretaría de Extensión Universitaria y Rectorado. Cumplido, siga Secretaría General a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



  
CORA PLACCO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa

a/c Presidencia  
Consejo Superior